

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 31 de agosto de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que se ha liquidado costas. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal de Daños y Perjuicios Materiales Causados
Demandante: Inversiones y Comercializadora Jaime Montenegro García G. & CIA LTDA
Demandado: María Nubia Urbano de Montenegro y Otros
Radicación: **76-520-31-03-002-2019-00029-00**

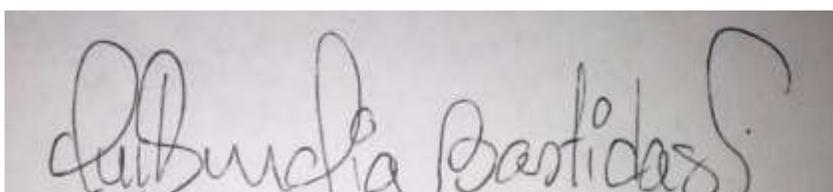
Se observa a ítem 52 liquidadas las costas por secretaría en este proceso, las cuales se observan correctas y por tanto se aprobarán, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría vista a **ítem 52** del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA¹
JUEZ

Lht

¹ No funcionó el programa de firma electrónica de la Rama Judicial